



**JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023), al Despacho del señor Juez la presente acción de tutela informándole que la accionada IAC GPP Servicios Integrales Barranquilla en Liquidación, allegó escrito de contestación. Sírvasse proveer.


LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria

Ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

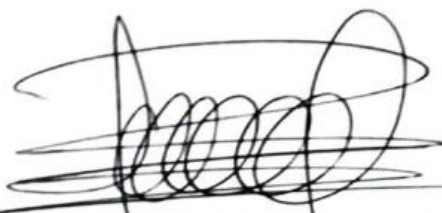
Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que el señor WILLIAM ROJAS VELASQUEZ, en calidad de ex liquidador de la accionada IAC GPP SERVICIOS INTEGRALES BARRANQUILLA EN LIQUIDACIÓN, allegó contestación a la acción de tutela informando que *“quienes realmente podrían atender la solicitud del accionante, lo son la sociedad SOLUCIONES OUTSOURCING BPO SAS o la CORPORACIÓN MI IPS COSTA ATLÁNTICA,”*.

Lo anterior, por cuanto según el señor WILLIAM ROJAS VELASQUEZ, la Corporación mi IPS Costa Atlántica, es la única asociada a la IAC GPP Servicios Integrales Barranquilla en Liquidación, y era la encargada de atender el pago de los salarios y prestaciones sociales de los trabajadores de la IAC GPP, que prestaban sus servicios a la Corporación mi IPS Costa Atlántica, pagos que se hacían a través de la sociedad Soluciones Outsourcing BPO SAS.

Así las cosas, el Despacho **ORDENA VINCULAR** a la presente acción constitucional, a la sociedad *SOLUCIONES OUTSOURCING BPO SAS* y a la *CORPORACIÓN MI IPS COSTA ATLÁNTICA*, por tener interés eventual en las resultas de esta acción, las cuales deberán ser notificadas en debida forma y por el medio más expedito, advirtiéndoles que dispondrán del término de un (1) día, para que se pronuncien sobre esta acción constitucional, respuesta que debe ser enviada únicamente, al correo electrónico j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

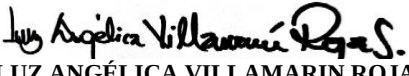
Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,


LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA
Juez

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado N°
041 del 9 de marzo de 2023.


LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria